



Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos
Parroquia Altagracia, bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda
Edificio Centro Plaza Las Mercedes, Planta Baja, local 6
Teléfonos/fax: (0212) 862 10 11, 862 53 33 y 860 66 69
Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela
<http://www.derechos.org.ve>; provea@derechos.org.ve

Peticionarios exhortan al Gobierno Nacional a restituirle sus derechos
CIDH SE PRONUNCIA A FAVOR DE JUBILADOS DE VIASA

Caracas.03.11.04.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) admitió el caso elevado por la Asociación Nacional de Trabajadores Jubilados y Pensionados de VIASA (ANTJUVIASA), el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y Provea contra el Estado venezolano, ante dicha instancia en septiembre de 2001. La decisión de la CIDH se desprende del informe del período ordinario de sesiones N° 121 de la instancia regional, publicado el pasado 28.10.04.

Registrado bajo el N° P667/01, este caso corresponde a la acción jurídica mediante la cual se acusa al Estado de violar los derechos contemplados en los Artículos 1, 25 y 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y los Artículos XVI y XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que consagran el respeto de los derechos por parte de los Estados, a la protección judicial de los ciudadanos, el compromiso estatal con los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho a la seguridad social, y el derecho a la justicia.

Las acciones judiciales que antecedieron la elevación de este caso a la instancia regional se iniciaron cuando el Gobierno Nacional conducido por segunda vez por Carlos Andrés Pérez, suscribió un contrato con las compañías Iberia, Banco Provincial y el Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV), compradores de la empresa estatal Venezolana Internacional de Aviación S. A. (VIASA), en cuyas cláusulas laborales se establecía que los trabajadores perdían su condición de empleado público y, en consecuencia, el beneficio del Plan de Jubilación.

De esta forma se violó el artículo 85 de la Constitución vigente en ese entonces, en el que se garantizaba la irrenunciabilidad de los derechos laborales de los trabajadores.

Los jubilados acudieron a las instancias judiciales internas obteniendo a su favor un mandato judicial emanado el 20.05.99 del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Trabajo del Área Metropolitana de Caracas, confirmado el 13.08.99 por el Tribunal Tercero Superior del Trabajo y ratificado el 23.05.00 por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

Este mandato judicial ordenaba la nulidad de la transacción que en 1998 VIASA había obligado a firmar a los jubilados, mediante la cual renunciaban a su derecho a la jubilación. El tribunal también exigía a VIASA, al FIV (hoy denominado Banco de Desarrollo Económico y Social-BANDES y dueño del 40% de las acciones de la compañía), así como a los órganos estatales relacionados con el caso, a garantizar la ejecución y cumplimiento del fallo judicial que les restituía los derechos violados a los pensionados.

En la dilación de este proceso han fallecido Raúl Rodríguez, Tulio Pachano y Jesús Naranjo, 3 de los jubilados beneficiados por la acción judicial, a la espera de la efectiva la restitución de sus derechos humanos.

Ante la CIDH los peticionarios demandaron al Estado venezolano el cumplimiento de la sentencia antes señalada; la cancelación del pago en conformidad con la ley laboral y su indexación considerando los índices de inflación actuales; la indemnización de los daños y perjuicios causados; el pago a los herederos inmediatos de los jubilados fallecidos; una exhortación para que el Estado no continúe violando los derechos de los jubilados y pensionados; y, la adopción de medidas para cumplir con los compromisos internacionales que garantizan a todos/as los/as ciudadanos/as el derecho a la seguridad social.

Provea espera que, a la luz de esta decisión de la CIDH, el Gobierno Nacional, en concordancia con su manifiesta preocupación por la situación de los jubilados y pensionados del país, resuelva de manera definitiva el pago de esta deuda con los jubilados de VIASA.